



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-127/2025

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. DATOS GENERALES.

- 1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su Dirección General, que en lo sucesivo se denominará "la convocante", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 5°, 6° fracciones I, II, III, VI, VIII Y XI, 12 fracciones VIII y XI, 24, 25, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, 8°, 19, 23, 24, 27 fracción I, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 73, 82, 83, 84, 86, 129 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 1°, 10, 12, 25, 26, 29, 30 y 31 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025 y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, a quien en lo sucesivo se entenderá como "la solicitante", expiden las presentes bases para realizar el procedimiento N° CADPE-EM-LPE-127/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en la calle Juan B. Ceballos, N° 441, colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 443-113-09-00; correo electrónico [compramich@cadpe.gob.mx](mailto:compramich@cadpe.gob.mx) y página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

La solicitante tiene su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Oriente número 1080 en la colonia Centro, C.P. 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Michoacán; teléfono 4433108380.

- 1.2 Este procedimiento de contratación se realizará de manera electrónica en el que la participación de los proveedores será a través de la plataforma CompraMich.
- 1.3 El presente procedimiento se realiza con el carácter de ESTATAL y las propuestas que se presenten; así como toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.
- 1.4 Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de Contraloría y/o el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y/o mediante resolución de autoridad competente.
- 1.5 Podrá participar cualquier interesado, siendo requisito indispensable que previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se inscriba en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2025, acorde con la naturaleza de los servicios motivo de la contratación.
- 1.6 Consulta de bases: Será a través de CompraMich y/o en la página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.
- 1.7 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta contratación son de origen Estatal: 02 Ingresos Locales.
- 1.8 Las bases del presente procedimiento con sus especificaciones anexas tienen un costo de \$4,819.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.). El pago se realizará a través de la referencia bancaria generada por el sistema CompraMich; el cual iniciará el día 11 de noviembre de 2025 y concluirá el día 13 del



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

mismo mes y año a las 14:00 horas.

Para realizar el pago de las bases, se deberá generar referencia bancaria desde el sitio web del CADPE, una vez generada dicha referencia, el proveedor participante, recibirá a través del correo electrónico registrado en el padrón de proveedores de este organismo, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma CompraMich <https://sip.cadpe.michoacan.gob.mx>

Posterior al pago, los proveedores o interesados, deberán tramitar la factura correspondiente mediante el sistema CompraMich, adjuntando en formato PDF legible, el comprobante de pago y la constancia de situación fiscal no mayor a 30 días naturales de antigüedad, para contar con la acreditación (requisito indispensable para poder participar); únicamente los días de venta de bases, por lo tanto, no podrán participar en el procedimiento de contratación, los proveedores o interesados que envíen la documentación en fecha y hora posterior.

Para el caso de cancelación de este procedimiento, se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor ante la convocante, misma que se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del acta de cancelación del procedimiento.

2. PROGRAMA DE ACTOS. El lugar de realización de los actos será en la sala de juntas de la convocante, en el que únicamente asistirán los servidores públicos, o bien, en el domicilio que ésta determine en caso de imprevistos o circunstancias excepcionales ajenas a la misma. Se les sugiere a los proveedores participantes, que realicen la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas en la plataforma electrónica del sistema CompraMich, con la debida anticipación.
  - 2.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el día 19 de noviembre de 2025, a las 16:00 horas.
  - 2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Se realizará el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:30 horas.
  - 2.3 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Se realizará el día 02 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas.
- 3 SERVICIOS REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.
  - 3.1 SERVICIOS REQUERIDOS. Comprende la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
  - 3.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El proveedor adjudicado, deberá prestar los servicios requeridos correspondientes a los renglones 1 al 17 se llevarán a cabo en la oficina de la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal con domicilio en calle Benito Juárez No. 179 Colonia Centro Histórico en la ciudad de Morelia, Michoacán.

La prestación de los servicios requeridos correspondientes a los renglones 18 al 45 se llevarán a cabo en la oficina de la Dirección de Recaudación; con domicilio en la calle Ortega y Montañez No. 290 Colonia Centro Histórico en la ciudad de Morelia, Michoacán.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La convocante podrá pedir que los servicios sean prestados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que

GZV\*FPNH\*HJMC\*vr  
BASES-LPEI27.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

con ello se genere un costo adicional para lasolicitante.

El proveedor adjudicado prestará los servicios en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los resultados de los servicios prestados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la prestación de los servicios.

3.3 FECHA DE ENTREGA. La prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente al fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.4 ENTREGA DE MUESTRAS.

No aplica.

3.5 CATÁLOGOS TÉCNICOS.

No aplica.

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El proveedor se compromete a garantizar la calidad de los servicios ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la prestación de los servicios.

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El proveedor se compromete a garantizar que los servicios prestados estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir alguna deficiencia que no sea detectado al momento de la realización del servicio, asume el compromiso de corregir el defecto y realizar la correcta prestación de los servicios. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR. Se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el o los proveedores adjudicados deberán entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;

B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato N° CADPE-EM-LPE-000/2025-0 derivado del procedimiento de contratación N° CADPE-EM-LPE-127/2025 (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de contratación de los servicios);

C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir los impuestos que resulten aplicables a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;

GZV\*FPNH\*HJMC\*vic  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- D) Que su vigencia será por el término de un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado, en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva;
- E) Que la institución que la otorga se somete expresamente a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la Convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado; y,

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más los impuestos que resulten aplicables; el proveedor adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque cruzado, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

## 5.2 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplica.

## 6. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Los participantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de hasta su conclusión.
- B) Toda la documentación solicitada respecto a la propuesta técnica y económica deberá enviarse a través del sistema electrónico CompraMich debidamente firmada por medios de identificación electrónica, en formato PDF, además deberán enviar otro archivo en formato Word sólo para los documentos donde se especifica.
- C) De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con todas las hojas foliadas progresivamente, selladas y firmadas por la persona que cuente con las facultades suficientes para suscribir la proposición.
- D) Las propuestas y sus anexos se enviarán en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el proveedor o su representante legal.
- E) Las proposiciones se enviarán a través de CompraMich, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de forma tal que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
- F) Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por subnumerales debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

### SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

1. **Anexo N° 2** para acreditar la personalidad del proveedor participante debidamente requisitado, que servirá para acreditar su existencia y personalidad, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. En dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada, con teléfonos, domicilio y correo electrónico.
2. Copia certificada de identificación oficial del proveedor participante o su representante legal, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 3 de este inciso, la certificación no mayor a un año.
3. Copia certificada del documento notarial que lo faculte para participar en los procedimientos a que convoquen los entes públicos; esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración (aplica para personas morales y/o en representación de un tercero) y copia certificada de la Constancia de Situación Fiscal (aplica para personas físicas y morales), la certificación no mayor a un año.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento. (Anexo N° 3).
5. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. Para participar en el presente procedimiento los proveedores deberán hacer pública el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal Federal en relación con la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, so pena de descalificación.
6. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. Para participar en el presente procedimiento los proveedores deberán hacer pública el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal Federal en relación con la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, so pena de descalificación.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones necesarias, vigentes, para llevar a cabo sus actividades. (Anexo N° 4).
8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana. (Anexo N° 5).
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que garantiza la prestación total de los servicios solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases; asimismo se compromete a sustituir los servicios deficientes, de conformidad con el subnumeral 4.2 y numeral 24 de las bases que rigen este procedimiento; de igual forma manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás proveedores participantes; en ese mismo orden de ideas manifieste, estar de acuerdo con las

GZV\*FPNH\*HJMC\*rc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL MICHOACÁN

condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes bases. (Anexo N° 6).

10. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, (no se considerará en incumplimiento aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte del Ente Público). (Anexo N° 7).
11. Escrito de declaración de integridad y ausencia de impedimentos legales del proveedor participante. (Anexo N° 8).
12. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite ante el INAH para obtener la autorización de dicho instituto para iniciar con los trabajos de mantenimiento, misma que deberá presentarse ante el Departamento de Servicios Generales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, de conformidad con lo establecido.
13. El proveedor participante deberá presentar el documento que avale la legal procedencia de las materias primas forestales, que utilizará para llevar a cabo la prestación del servicio, el cual queda sujeto a la verificación por parte de la solicitante, esto en conformidad con las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2025.
14. Propuestas técnica y económica en archivos digitales (en formato PDF y Word), que deberán estar firmadas debiendo utilizar los medios de identificación electrónica por el proveedor o su apoderado legal.

Para la elaboración de las proposiciones se deberán utilizar los modelos de formato sugeridos en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los servicios ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1 y acta de junta de aclaraciones, manifestando además número de partida, renglón, cantidad ofertada, unidad de medida y descripción. Y como: DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en el que indicará el número de partida, renglón, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción y precios. Precio unitario por renglón, importe global de la partida y valor total de la proposición presentada (totalidad de partidas ofertadas), con I.V.A. desglosado, para el caso de que no se desglose se entenderá que está incluido en el precio. Para el caso de CompraMich los precios deberán ingresarlos sin incluir el I.V.A.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS. El acta de cada uno de los actos para este procedimiento, será firmada por los servidores públicos que asistan, se difundirá un ejemplar del acta en CompraMich para efectos de notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
8. DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Previo al acto de junta de aclaraciones a las bases los participantes deberán enviar a la plataforma CompraMich, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos dirigidas al Titular, en documento firmado autógrafamente en formato PDF, así como archivo editable Word (no se tomarán en cuenta las preguntas que se envíen en formato distinto al indicado o que contengan imágenes, tablas o PDF), sin excepción alguna, a más tardar el día 14 de noviembre de 2025, hasta las 10:00 horas, mencionando el número de procedimiento, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.

GZV\FPNH\TJM\c\src  
BASES-UPE127.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- A) Se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2 y subnumeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan acreditado la compra de las mismas y se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los interesados respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos;
- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- C) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- D) Se levantará el acta respectiva que contenga nombre, cargo y firma de los servidores públicos que la emiten, sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma.

El envío de preguntas será optativo para los participantes, pero en caso de no enviarlas por medio de CompraMich, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de propuesta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma en la página oficial del CADPE.

El CADPE podrá diferir o celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto del presente procedimiento.

#### 9. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en el numeral 2 y subnumeral 2.2 de las presentes bases;
- B) El acto será presidido por la persona designada para tal efecto por la Convocante, quien estará facultada para aceptar o desechar las proposiciones y para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- E) Los participantes enviarán su proposición a través de CompraMich, haciéndose constar la documentación remitida por cada participante, sin que ello implique la evaluación de su contenido, ya que en ese momento no se realizará al análisis técnico, legal o administrativo;
- F) Los servidores públicos asistentes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 6 de estas bases;
- G) Se verificará que con las propuestas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados.
- H) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir los impuestos que resulten aplicables (Documento 2);
- I) Los servidores públicos asistentes rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas, identificadas como Documento 1 y Documento 2;
- J) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las

GZY\*FPNH\*HJMC\*vic  
BASES-LPE127.DOC

7

Juan B. Ceballos # 441, Nueva Chapultepec,  
C.P. 58280, Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes y se difundirá la misma en la página oficial del CADPE.

- K) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de adjudicación e información de la evaluación y dictamen correspondiente del presente procedimiento;
- L) Se levantará el acta respectiva en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los servidores públicos asistentes; sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma; y,
- M) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

#### 10. DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE

- A) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en el numeral 2 y subnumeral 2.3 de las presentes bases;
- B) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes, así como de la revisión técnica y económica de los servicios ofertados;
- C) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;
- D) El dictamen técnico y el resultado del análisis de las proposiciones económicas servirán como fundamento para el fallo;
- E) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente; y,
- F) El fallo se dará a conocer a través de la página oficial del CADPE, a los participantes se les enviará un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraMich.
- G) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- H) Contra el fallo no procederá recurso alguno; quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

#### 11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del proveedor participante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado;

GZY\*FPNH\*HMC\*vc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las proposiciones de los participantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida única** de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado y si no los hubiere se hará a favor del participante que resulte adjudicado del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los proveedores empatados en su propuesta económica, depositen en una urna un boleto con el nombre de la empresa (que representan) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del participante adjudicado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

## 12. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del procedimiento;
- B) Los concursantes deberán presentar sus propuestas económicas en moneda nacional con los impuestos que resulten aplicables desglosado;
- C) El pago se realizará a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de que se realice la prestación de los servicios y se entregue la factura de los servicios prestados de forma digital, debidamente requisitada en moneda nacional y a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo;
- D) En caso de incumplimiento por parte de Estado con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor del proveedor será del 0%, lo anterior de conformidad en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- E) Pago de anticipos.

No aplica.



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

### 13. FIRMA DEL CONTRATO.

- A) Con fundamento en el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores adjudicados o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del procedimiento, en el domicilio de la convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo;
- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura adjudicado no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el procedimiento;
- C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante; y,
- D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los servicios, cuando concurren razones de interés general;
- E) La solicitante designa como **administrador del contrato** a la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo y C.P. Héctor Hernández Jiménez, Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo.

### 14. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 76, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los servicios será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los servicios correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

### 15. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los servicios objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo;



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- B) Si suspenden los suministros o se niega a reponer algún servicio faltante o defectuoso;
- C) Si no entrega los servicios de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos;
- F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
- G) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente;
- H) En caso de que el proveedor no reponga los servicios propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;
- I) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los servicios propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma;
- J) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este procedimiento; y,
- K) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato.

Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante;

#### 16. DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Se descalificará al proveedor participante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases y/o normatividad aplicable;
- B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios;
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica;
- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;
- F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y lo acordado en la junta de declaraciones;

GZV\*FPNH\*HJMC\*rc  
BASES-LPEI27.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;
- H) Cuando el participante se encuentre impedido para participar en procedimientos de contratación o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante; y,
- I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas bases.
- J) No incluir los precios en la plataforma CompraMich.
- K) No firmar electrónicamente, utilizando los medios remotos de identificación.

#### 17. CAUSAS QUE DETERMINAN QUE EL PROCEDIMIENTO SEA DECLARADO DESIERTO PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el procedimiento a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando ningún proveedor adquiera las bases del procedimiento, lo cual se declarará en el acto de Junta de Aclaraciones a las bases;
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- C) Si con base en investigación de mercado previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;
- D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- E) Cuando derivado del resultado del procedimiento se determine que el monto total rebase las previsiones presupuestales contempladas para su contratación; y,
- F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban proposiciones satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

#### 18. CAUSAS QUE DETERMINAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.

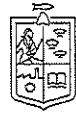
Se podrá suspender temporalmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los servicios objeto del procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves;
- B) Existan causas fortuitas; y,
- C) Lo determine la convocante o la Secretaría de Contraloría;

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

#### 19. CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios;
- C) Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante; y,
- D) Existan causas de fuerza mayor.

#### 20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de la prestación del servicio serán conforme a lo siguiente:

- A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la prestación de los servicios; y,
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

#### 21. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no presta los servicios en condiciones óptimas, deberá cubrir a la solicitante como pena convencional diaria sobre el valor total de los servicios no prestados y hasta que los servicios queden debidamente prestados, la cantidad equivalente al 0.5% diario sobre el monto total del contrato;
- B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los servicios prestados no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior;
- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante; y,
- D) En el caso del incumplimiento por parte de "el gobierno" con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor de "el proveedor" será del 0%. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### 22. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

- A) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:
  - 1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor; y

GZV\*FRNH\*HJMC\*VIC  
BASES-LPEI27.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

2. Se rescinda el contrato por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor.

23. MEDIOS DE DEFENSA.

Los concursantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

24. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los servicios propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo prestados a través del presente procedimiento, se comprueben deficiencias en dichos servicios por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los servicios.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los servicios prestados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los servicios sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanción alguna.

25. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

## 26. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y los BALINES, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 05 de noviembre de 2025

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

DR. Y C.P.C. SALVADOR JUÁREZ ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 1

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-127/2025

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PARTIDA	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL</b>				
ÚNICA	1	74	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPIAL DE PROTECCIÓN A BASE DE HOJAS DE TRIPLAY DE 18 MM ECONÓMICO CON ESTRUCTURA AUTOPORTANTE DE POLINES DE MADERA DE 3 1/2" X 3 1/2" CON UNA ALTURA DE 2.40 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ASÍ COMO SU RETIRO AL FINAL DE LA OBRA A DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	2	3	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS TABLERADA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 3.54 MTS X 1.19 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS ( V-1, V-2 Y V-3), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	3	7	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.54 MTS X 1.26 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS ( V-4,V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	4	3	SERVICIO	LIBERACIÓN DE PUERTA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.26 MTS X 2.40 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (P-1, P-2, P-3), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	5	1	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.19 MTS X 3.54 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (V-11), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	6	2	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.19 MTS X 3.54 MTS. ( V-1 Y V-2 ), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	7	7	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.26 MTS X 2.54 MTS. (V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ÚNICA	8	3	SERVICIO	<p>TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANAS TABLERADA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 3.54 MTS X 1.19 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-1, V-2 Y V-3), POR MEDIO DE LIMPIEZA EN SECO, PARA REMOVER POLVO, LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL PARA LA REMOCIÓN DE BARNÍZ DAÑADO A BASE DE REMOVEDOR DE PINTURA Y AGUARRÁS DE PINO APLICADO CON ESTOPA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REMOCIÓN DE LOS GELES CON ESPÁTULA DE PLÁSTICO Y ENJUAGUES CONTROLADOS PARA RETIRAR LOS RESTOS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS CON AGUA LIMPIA DE PH NEUTRO SECANDO PERFECTAMENTE, PROCESO POR AMBOS LADOS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL 15% DE ELEMENTOS PERDIDOS, SUSTITUCIÓN DEL MECANISMO DE SOPORTE (BISAGRAS) Y LA INTEGRACIÓN DE HERRAJES SIMILARES A LOS EXISTENTES, SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>
	9	7	SERVICIO	<p>TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.54 MTS X 1.26 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10), POR MEDIO DE LIMPIEZA EN SECO, PARA REMOVER POLVO, LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL PARA LA REMOCIÓN DE BARNÍZ DAÑADO A BASE DE REMOVEDOR DE PINTURA Y AGUARRÁS DE PINO APLICADO CON ESTOPA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REMOCIÓN DE LOS GELES CON ESPÁTULA DE PLÁSTICO Y ENJUAGUES CONTROLADOS PARA RETIRAR LOS RESTOS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS CON AGUA LIMPIA DE PH NEUTRO SECANDO PERFECTAMENTE, PROCESO POR AMBOS LADOS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL 15% DE ELEMENTOS PERDIDOS, SUSTITUCIÓN DEL MECANISMO DE SOPORTE (BISAGRAS) Y LA INTEGRACIÓN DE HERRAJES SIMILARES A LOS EXISTENTES, SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ÚNICA	10	3	SERVICIO	TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE PUERTA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.26 MTS X 2.40 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (P- 1, P-2, P-3), A BASE DE LIMPIEZA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES, REMOVEDOR DE PINTURA Y ESPÁTULA SIN FILO, REPOSICIÓN DE UN 20 % DE ELEMENTOS PERDIDOS, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO, LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	11	1	SERVICIO	TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.19 MTS X 3.54 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (V-11), A BASE DE LIMPIEZA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES, REMOVEDOR DE PINTURA Y ESPÁTULA SIN FILO, REPOSICIÓN DE UN 20 % DE ELEMENTOS PERDIDOS, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO, LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	12	3	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.19 MTS X 3.54 MTS. ( V-1, V- 2 Y V-3), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	13	7	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.26 MTS X 2.54 MTS. (V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

GZY\*FRNH\*HJMC\*rc BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ÚNICA	14	3	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANAS TABLERADA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 3.54 MTS X 1.19 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-1, V-2 Y V-3), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	15	7	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.54 MTS X 1.26 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-4,V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	16	3	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE PUERTA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.26 MTS X 2.40 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (P-1, P-2, P-3), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	17	1	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.19 MTS X 3.54 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (V-11), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

PARTIDA	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
<b>DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN</b>				
ÚNICA	18	41	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPIAL DE PROTECCIÓN A BASE DE HOJAS DE TRIPLAY DE 18 MM ECONÓMICO CON ESTRUCTURA AUTOPORTANTE DE POLINES DE MADERA DE 3 1/2" X 3 1/2" CON UNA ALTURA DE 2.40 MTS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ASÍ COMO SU RETIRO AL FINAL DE LA OBRA A DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	19	6	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS Y VIDRIERAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.95 MTS X 1.50 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-1,V-2, V-3, V-4, V-5 Y V-6), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	20	5	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS Y VIDRIERAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 3.00 MTS X 1.50 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-8,V-9, V-11, V-12, Y V-13), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	21	1	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS TABLERADA Y VIDRIERAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.60 MTS X 3.31 MTS. (V-10), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

GZY\*FPNH\*HMC\*vc  
BASES-LPEI27.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE MICHOACÁN

ÚNICA	22	13	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS Y VIDRIERAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.45 MTS X 1.24 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-14,V-15, V-16, V-17, V-18, V-19, V-20, V-21, V-22, V-23, V-24, V-25, Y V-26), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	23	9	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS Y VIDRIERAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.45 MTS X 1.24 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-27,V-28, V-29, V-30, V-31, V-32, V-33, V-34, Y V-35), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	24	1	SERVICIO	LIBERACIÓN DE PUERTA TABLERADA DE MADERA DE UNA HOJA DE 2.68 MTS X 0.78 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (P-1), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	25	4	SERVICIO	LIBERACIÓN DE VENTANAS DE MADERA DE PINO DE DOS HOJAS DE 1.24 MTS X 2.45 MTS. (V-36, V-37, V-38 Y V-39), INCLUYE: MARCO DE MADERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	26	6	SERVICIO	TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.95 MTS X 1.50 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-1,V-2, V-3, V-4, V-5 Y V-6), POR MEDIO DE LIMPIEZA EN SECO, PARA REMOVER POLVO, LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL PARA LA REMOCIÓN DE BARNÍZ DAÑADO A BASE DE REMOVEDOR DE PINTURA Y AGUARRÁS DE PINO APLICADO CON ESTOPA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REMOCIÓN DE LOS GELES CON ESPÁTULA DE PLÁSTICO Y ENJUAGUES CONTROLADOS PARA RETIRAR LOS RESTOS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS CON AGUA LIMPIA DE PH NEUTRO SECANDO PERFECTAMENTE, PROCESO POR AMBOS LADOS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL 15% DE ELEMENTOS PERDIDOS, SUSTITUCIÓN DE MARCO Y MECANISMO DE SOPORTE (BISAGRAS) Y LA INTEGRACIÓN DE HERRAJES SIMILARES A LOS EXISTENTES, SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE MICHOACÁN

ÚNICA	27	5	SERVICIO	<p>TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 3.00 MTS X 1.50 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-8,V-9, V-11, V-12, Y V-13), POR MEDIO DE LIMPIEZA EN SECO, PARA REMOVER POLVO, LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL PARA LA REMOCIÓN DE BARNÍZ DAÑADO A BASE DE REMOVEDOR DE PINTURA Y AGUARRÁS DE PINO APLICADO CON ESTOPA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REMOCIÓN DE LOS GELES CON ESPÁTULA DE PLÁSTICO Y ENJUAGUES CONTROLADOS PARA RETIRAR LOS RESTOS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS CON AGUA LIMPIA DE PH NEUTRO SECANDO PERFECTAMENTE, PROCESO POR AMBOS LADOS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL 15% DE ELEMENTOS PERDIDOS, SUSTITUCIÓN DE MARCO Y MECANISMO DE SOPORTE ( BISAGRAS) Y LA INTEGRACIÓN DE HERRAJES SIMILARES A LOS EXISTENTES, SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>
	28	13	SERVICIO	<p>TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.45 MTS X 1.24 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-14,V-15, V-16, V-17, V-18, V-19, V-20, V-21, V-22, V-23, V-24, V-25, Y V-26), POR MEDIO DE LIMPIEZA EN SECO, PARA REMOVER POLVO, LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL PARA LA REMOCIÓN DE BARNÍZ DAÑADO A BASE DE REMOVEDOR DE PINTURA Y AGUARRÁS DE PINO APLICADO CON ESTOPA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REMOCIÓN DE LOS GELES CON ESPÁTULA DE PLÁSTICO Y ENJUAGUES CONTROLADOS PARA RETIRAR LOS RESTOS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS CON AGUA LIMPIA DE PH NEUTRO SECANDO PERFECTAMENTE, PROCESO POR AMBOS LADOS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL 15% DE ELEMENTOS PERDIDOS, SUSTITUCIÓN DE MARCO Y MECANISMO DE SOPORTE ( BISAGRAS) Y LA INTEGRACIÓN DE HERRAJES SIMILARES A LOS EXISTENTES, SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>

GZY\*FPNH\*HJMC\*vc BASES-LPE127.DOC

21



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ÚNICA	29	13	SERVICIO	TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.24 MTS X 2.45 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (V- 14,V-15, V-16, V-17, V-18, V-19, V-20, V-21, V-22, V-23, V-24, V-25, Y V-26) , A BASE DE LIMPIEZA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES, REMOVEDOR DE PINTURA Y ESPÁTULA SIN FILO, REPOSICIÓN DE UN 20 % DE ELEMENTOS PERDIDOS, INCLUYE: REMPLAZO DE MARCO, LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	30	9	SERVICIO	TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.45 MTS X 1.24 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-27, V-28, V-29, V-30, V-31, V-32, V-33, V-34, Y V-35), POR MEDIO DE LIMPIEZA EN SECO, PARA REMOVER POLVO, LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL PARA LA REMOCIÓN DE BARNÍZ DAÑADO A BASE DE REMOVEDOR DE PINTURA Y AGUARRÁS DE PINO APLICADO CON ESTOPA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REMOCIÓN DE LOS GELES CON ESPÁTULA DE PLÁSTICO Y ENJUAGUES CONTROLADOS PARA RETIRAR LOS RESTOS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS CON AGUA LIMPIA DE PH NEUTRO SECANDO PERFECTAMENTE, PROCESO POR AMBOS LADOS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL 15% DE ELEMENTOS PERDIDOS, SUSTITUCIÓN DE MARCO Y MECANISMO DE SOPORTE (BISAGRAS) Y LA INTEGRACIÓN DE HERRAJES SIMILARES A LOS EXISTENTES, SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	31	9	SERVICIO	TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE VENTANA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.24 MTS X 2.45 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (V- 27,V-28, V-29, V-30, V-31, V-32, V-33, V-34, Y V-35), A BASE DE LIMPIEZA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES, REMOVEDOR DE PINTURA Y ESPÁTULA SIN FILO, REPOSICIÓN DE UN 20 % DE ELEMENTOS PERDIDOS, INCLUYE: REMPLAZO DE MARCO, LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

GZV\*FPNH\*HMC\*rc  
BASES-LPE127.DOC

22



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE MICHOACÁN

ÚNICA	32	1	SERVICIO	TRATAMIENTO RESTAURATIVO DE PUERTA TABLERADA DE MADERA DE UNA HOJA DE 2.68 MTS X 0.78 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (P-1), POR MEDIO DE LIMPIEZA EN SECO, PARA REMOVER POLVO, LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL PARA LA REMOCIÓN DE BARNÍZ DAÑADO A BASE DE REMOVEDOR DE PINTURA Y AGUARRÁS DE PINO APLICADO CON ESTOPA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REMOCIÓN DE LOS GELES CON ESPÁTULA DE PLÁSTICO Y ENJUAGUES CONTROLADOS PARA RETIRAR LOS RESTOS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS CON AGUA LIMPIA DE PH NEUTRO Y SECANDO PERFECTAMENTE, PROCESO POR AMBOS LADOS, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DEL MECANISMO DE SOPORTE ( BISAGRAS) Y LA INTEGRACIÓN DE CERRADURA CON MANIJA, SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	33	6	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.50 MTS X 2.95 MTS. (V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, Y V-6), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	34	6	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.50 MTS X 3.00 MTS. (V-7, V-8, V-9, V-11, V-12, Y V-13), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

GZV\*FPNH\*HJMC\*vr  
BASES-UPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE MICHOACÁN

ÚNICA	35	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.60 MTS X 3.31 MTS. (V-10), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	36	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA TABLERADA A BASE DE MADERA DE PINO DE DOS HOJAS DE 1.60 MTS X 3.31 MTS. (V-10), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	37	4	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA TABLERADA A BASE DE MADERA DE PINO DE DOS HOJAS DE 1.24 MTS X 2.45 MTS. (V-36, V-37, V-38 YV-39), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	38	4	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS VIDRIERAS A BASE DE MADERA Y CRISTAL DE DOS HOJAS DE 1.24 MTS X 2.45 MTS. (V-36, V-37, V-38 YV-39), INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 6" X 4", SE COLOCARÁN EN SU LUGAR POR MEDIO DE UNIÓN MACHIEMBRADA Y/O PERNOS DE MADERA REFORZANDO LA UNIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COLA FUERTE DE CONEJO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PRESERVADOR DE MADERA - ACEITE DE LINAZA EN PROPORCIÓN 2:1 RESPECTIVAMENTE A DOS MANOS APLICADO CON BROCHA, TERMINADO CON TINTE AL ALCOHOL Y CERA DE ABEJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

ESTADO DE MICHOACÁN

ÚNICA	39	6	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.95 MTS X 1.50 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-1,V-2, V-3, V-4, V-5 Y V-6), INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	40	5	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 3.00 MTS X 1.50 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-8,V-9, V-11, V-12, Y V-13), INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	41	13	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.45 MTS X 1.24 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V- 14,V-15, V-16, V-17, V-18, V-19, V-20, V-21, V-22, V-23, V-24, V-25, Y V-26) INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	42	13	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.24 MTS X 2.45 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (V-14,V-15, V-16, V-17, V-18, V-19, V-20, V-21, V-22, V-23, V-24, V-25, Y V-26), INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	43	9	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANAS TABLERADAS DE MADERA DE DOS HOJAS DE 2.45 MTS X 1.24 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (V-27,V-28, V-29, V-30, V-31, V-32, V- 33, V-34, Y V-35), INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	44	9	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE VENTANA VIDRIERA DE MADERA DE DOS HOJAS DE 1.24 MTS X 2.45 MTS. MEDIDAS APROXIMADAS (V-27,V-28, V-29, V-30, V-31, V-32, V-33, V-34, Y V-35), INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
	45	1	SERVICIO	REINTEGRACIÓN DE PUERTA TABLERADA DE MADERA DE UNA HOJA DE 2.68 MTS X 0.78 MTS MEDIDAS TOTALES APROXIMADAS (P-1), INCLUYE: MARCO DE MADERA, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Para llevar a cabo la prestación de los servicios a contratar, el proveedor adjudicado deberá elaborar el proyecto de los servicios a realizar, mismo que deberá presentar ante el Centro INAH Michoacán (Instituto Nacional de Antropología e Historia) para su aprobación, al día hábil siguiente del fallo de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en los Dictámenes identificados en los Anexos No. 1-A y No. 1-B.



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

### ANEXO N°1-A

#### BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-127/2025

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#### DOMICILIOS EN LOS CUALES SE REQUIERE EL SERVICIO

CIUDAD	DIRECCIÓN	COLONIA
Morelia	Calle Ortega y Montañez No. 290, C.P. 58000	Centro
Morelia	Calle Benito Juárez No. 179, C.P. 58000	Centro

GZV\*FPNH\*HJM\*vr  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

### ANEXO N° 1-B

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-127/2025

### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Centro INAH Michoacán



Oficio 401.35.2.2025/DAN/657

Morelia, Michoacán, 25 de agosto de 2025

**Dr. y C.P.C Salvador Juárez Álvarez**  
Director general del Servicio de Administración Tributaria del estado de Michoacán de Ocampo  
Benito Juárez 179, Centro, Morelia,  
Estado de Michoacán de Ocampo

A/r: Arq. Marco Antonio Calderón Bustos  
Arq. Alejandro González Zamora  
Dirección de Patrimonio, Protección y conservación del Monumentos y Sitios.  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo

Me refiero a su oficio SATMICH/DG/0357/2025 de fecha 14 de agosto de 2025 bajo el asunto de Solicitud de Factibilidad para el proyecto denominado "Rehabilitación de puertas y ventanas de madera de la Dirección de Auditoría y Revisión Fиска" cuyas acciones de intervención se pretenden llevar a cabo en el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez número 179, Centro Histórico de la ciudad de Morelia, municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. Al respecto me permito informar que su solicitud y planos anexos se revisaron por personal técnico de este Instituto y se resuelve lo siguiente:

**Primero.** - El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es un Organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Cultura, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de febrero 1939 y reformada por Decreto Presidencial publicado en el DOF el 17 de diciembre de 2015.

**Segundo.** - El Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con el artículo 2 de su propia Ley Orgánica vigente, tiene entre sus objetivos, la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.

**Tercero.** - Este Centro INAH Michoacán, tiene definida su competencia y actuación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en quien recae la obligación de aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

**Cuarto.** - Que en términos de los artículos 3 fracción IV, 30 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, (en adelante LFMZAAH), le corresponde la aplicación de esta Ley, así como la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

**Quinto.** El inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 179, centro de la ciudad de Morelia, municipio de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo es un inmueble considerado Monumento Histórico por determinación de la LFMZAAH, se encuentra relacionado en el cuerpo del decreto como una de las edificaciones civiles relevantes de la ciudad como "Benito Juárez número 179 esquina S. Tapia número 145 (sector 01, manzana 15)" y además se localiza dentro del perímetro de la "Zona de Monumentos de la ciudad de Morelia" la cual fue declarada por el Ejecutivo Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1990- primera publicación y el 20 de diciembre de 1990 segunda publicación, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz de Comercio en el estado de Michoacán de Ocampo, en el libro de sentencias correspondiente al Distrito de Morelia, bajo el número 00000036, tomo 00000104.

**Sexto.** - Una vez revisada la documentación anexa a su solicitud, se determina emitir el presente dictamen con las siguientes consideraciones:

1. Es factible realizar un proyecto para el mantenimiento de puertas y ventanas del inmueble considerado monumento histórico, y de su propuesta planimétrica no es posible establecer la factibilidad sobre ellos por lo siguiente:



Av. Francisco I. Madero Oriente 369, col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel: 44 33 12 88 38 www.gob.mx/cultura

GZV\*FPNH\*HJMC\*yr  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Cultura  
Secretaría de Cultura



Centro INAH Michoacán



Oficio 401.35.2.2025/DAN/657

- II. Los planos presentados no especifican fehacientemente el grado de deterioro que tiene cada pieza de puerta y/o ventana, no se indica de manera específica las acciones de conservación que deberá realizarse en cada pieza, lo que tiene implicación directa en el tipo de intervención que solicita.
- III. La propuesta que se someta a este Instituto una vez obtenido el recurso y el ejecutor debe ser clara, específica y caracterizada a cada pieza por intervenir de forma tal que se diferencien las piezas como resultado de un correcto y completo diagnóstico de los deterioros que presente cada pieza; en ese orden de ideas deberán indicarse que piezas requieren solo una limpieza y aplicación de materiales de preservación de la madera como cera de abeja; cuales piezas requieren injertos y/o cambio de piezas completas debido a su mal estado de conservación y cuales son susceptibles de intervención mayor en más de una pieza como mínimo.
- IV. Por lo anterior este Instituto otorga la factibilidad de realizar el proyecto de mantenimiento en carpinterías, pero no así a los planos presentados.
- V. Es de considerar por usted y por su dependencia que algunas de las piezas de carpintería de manera unitaria son consideradas Monumento Histórico mueble, por lo que el proceder en su restauración debe ser pormenorizado, suficiente y con los procedimientos que un bien patrimonial histórico requiere para su adecuada conservación.

**Séptimo.** - Para estar en posibilidad de dar seguimiento a su trámite deberá ingresar el formato INAH-02-002 A por parte de la empresa y/o ejecutor junto con los documentos que indica el trámite para, una vez revisados, proceder, en su caso a emitir la autorización de intervención correspondiente.

El presente documento se emite para los efectos a que haya lugar, a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, sin perjuicio de lo que dictamine obras públicas estatales, municipales o cualquier otra autoridad competente.

Cualquier otra actividad, cambio o modificación que se pretenda realizar dentro del proyecto referido, que no hayan sido solicitada o que no se encuentre especificada en este documento, debe solicitarse por escrito a este Centro INAH Michoacán para proceder a su revisión y de ser factible lo solicitado, emitir la autorización correspondiente.

El presente documento no representa la autorización de intervención y en caso de detectar obra sin autorización este Instituto se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para la conservación del inmueble incluida la suspensión temporal de obras.

Este dictamen técnico se otorga bajo la normatividad aplicable vigente y queda sujeto a cambio o modificación en caso de que se consideren nuevas disposiciones en modificaciones futuras en la legislación, normatividad o reglamentos aplicables de carácter federal o local.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 41 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4º transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015; artículos 2º apartado B fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 1º, 2º fracciones I, III, IX y XXI, 5º fracción II, 7º fracción I y VI de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; Artículos 1º, 2º fracción II, 3º fracción XIX, 7º, 8º, 9 fracciones VIII, XIV y XX, Artículo 10 fracción V, 11 fracciones VII y XI, artículo 14, artículo 33 fracciones I y XVI, 36 fracciones I y II, 37 fracciones I, II, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado el día 24 de mayo de 2021; artículos 1º, 2º, 3º fracción IV, 4º, 5º, 5º TER último párrafo, 6º, 12, 19, 35, 36 fracción I, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; artículos 9º, 14, 42, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; así como en el numeral 8. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE PUESTOS, DELEGADO DE CENTRO INAH EN MICHOACÁN (895) páginas 840-842 del Manual General de Organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, actualizado mediante publicación en dicho medio informativo el 19 de octubre de 2018, que establece el objetivo general del puesto y las funciones del Titular del Centro INAH Michoacán, como representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la Entidad Federativa, con las funciones que el mismo le confiere, como en el caso lo es, controlar las acciones de recuperación, rescate, vigilancia, custodia, conservación, investigación



2025  
Ley de la Mujer Indígena

Av. Francisco I. Madero Oriente 369, col. Centro, C.P. 56000, Morelia, Michoacán  
Tel: 44 33 12 88 38 www.gob.mx/cultura

GZY\*FPNH\*HJMC\*irc  
BASES-LPE127.DOC

Juan B. Ceballos # 441, Nueva Chapultepec,  
C.P. 58280, Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Cultura  
Secretaría de Cultura



Centro INAH Michoacán

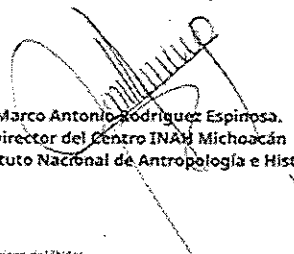


Oficio 401.35.2.2025/DAN/657

y difusión del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico de la entidad federativa acorde a lo establecido en la "Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas" y otros instrumentos normativos con el fin de cumplir la función institucional de protección a los bienes culturales; que entre otras consideraciones disponen que la aplicación de tales ordenamientos legales corresponde, entre otras autoridades, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y que éste tiene competencia en materia de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricos, por tanto, corresponde a ésta Institución federal, tratándose de obras e instalaciones de cualquier naturaleza en monumentos históricos, en inmuebles colindantes con éstos e inmuebles que sin ser monumentos se localicen en zonas de monumentos históricos, vigilar que se observen y apliquen las disposiciones legales de la materia.

El presente documento no funge como autorización, por lo que, se deberá entregar vía ventanilla única de este Centro INAH, el trámite INAH-02-002 y sus anexos.

ATENTAMENTE

  
Marco Antonio Rodríguez Espinosa,  
Director del Centro INAH Michoacán  
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Con copia para:

- Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH,
- Dirección de urbanismo, H. Ayuntamiento de Morelia
- Sección de Monumentos Históricos del Centro INAH Michoacán,

jov



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Francisco I. Madero Oriente 369, col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel: 44 33 12 88 38 www.gob.mx/cultura

GZV\*FPNH\*HJM\*irc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL MICHOACÁN



Cultura  
Secretaría de Cultura



Centro INAH Michoacán

Oficio 401.33.2.2025/DAN/679



Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 de agosto de 2025

DR. Y C.P.C. SALVADOR JUÁREZ ÁLVAREZ,  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

ASUNTO: Dictamen de Factibilidad

Afn. M. Arq. Marco A. Calderón Bustos,  
Director de Patrimonio, Protección y  
Conservación de Monumentos y Sitios  
Históricos. Secretaría de Cultura,  
Gobierno de Michoacán de Ocampo.

En respuesta a su solicitud para realizar el proyecto denominado "Rehabilitación de puertas y ventanas de madera de la Dirección de Recaudación", ubicado en la calle Ortega y Montañez número 290, de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, se le informa que personal técnico de la Sección de Monumentos Históricos de este centro a mi cargo, revisó la documentación presentada; como resultado de la evaluación al caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, y 3º, fracción IV, 20, 42, 43 y 44 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; así como el 42 y 43 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1975. El Instituto resuelve:

**Primero.** El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica propia en términos del artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939 y reformada por decretos presidenciales publicados en el mismo órgano informativo con fecha 13 de enero de 1986, 23 de enero de 1998 y 17 de diciembre de 2015.

**Segundo.** Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, sus objetivos generales son la investigación científica sobre antropología e historia, relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.

**Tercero.** Que en términos de lo previsto por los artículos 5º fracción IV, 35, 36, 39, 41 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, le corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia la aplicación de esa Ley, así como la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

**Cuarto.** Por DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1990, con segunda publicación en dicho medio informativo el día 20 de los mismos mes y año, se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Morelia, Mich., con el perímetro, características y condiciones que menciona. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, en el libro de sentencias correspondiente al Distrito de Morelia, bajo el número 00000036, tomo 00000104.

**Quinto.** Este Centro INAH Michoacán, tiene perfectamente definida su competencia y actuación, en virtud de lo dispuesto por los artículos 5º fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y, 1º, 2 fracción II, 3º fracción XIX 7º, 8º, 9 fracción, XX, 33 fracciones I y XVI, 36 fracciones I, II y VII, y, 37 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En relación con el numeral 8. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE PUESTOS. DELEGADO DE CENTRO INAH EN MICHOACÁN (895) páginas 840-842 del Manual General de Organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, actualizado mediante publicación en dicho medio informativo el



Palacio Federal, Avenida Francisco I. Madero Oriente 369, zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán



DIRECCIÓN

GZV\*FPNH\*HJMC\*rc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Cultura  
Secretaría de Cultura



Centro INAH Michoacán



Oficio 401.35.2.2025/DAN/679

19 de octubre de 2018, que establece el objetivo general del puesto y las funciones del Titular del Centro INAH Michoacán, como representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la Entidad Federativa, con las funciones que el mismo le confiere, como en el caso lo es, controlar las acciones de recuperación, rescate, vigilancia, custodia, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico de la entidad federativa acorde a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y otros instrumentos.

**Sexto.** El inmueble forma parte de un Monumento Histórico y es colindante a monumento(s) histórico(s), por determinación de los artículos 5º, 35 y 36 fracción I, de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 1972, última reforma publicada en el DOF el 28 de enero de 2015.

**Séptimo.** El inmueble se ubica dentro del perímetro de la Zona de Monumentos Históricas de la ciudad de Morelia, Michoacán, conforme lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto por el que se declara una Zona de Monumentos Históricas en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

**Octavo.** El inmueble forma parte de un Monumento Histórico enlistado en el artículo 4º del DECRETO por el cual se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Morelia, Michoacán, con el perímetro, características y condiciones que se mencionan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 1990 con una segunda publicación en ese mismo órgano informativo el día 20 de diciembre de 1990.

**Noveno.** El proyecto denominado "Rehabilitación de puertas y ventanas de madera de la Dirección de Recaudación", que incluye planos de estado actual (planos EA-01-EA-02 y EA-03); planos de deterioros (planos DE-01 y DE-02) y planos de acciones de intervención (AI-01, AI-02 y AI-03); es revisado y evaluado por personal técnico que participa en la junta interna de la Sección de Monumentos Históricas del Centro INAH Michoacán, resolviendo por mayoría lo siguiente:

1. Es factible desarrollar el "Proyecto de rehabilitación de puertas y ventanas de madera", para lo cual debe contemplarse el grado de intervención (preservación, conservación, restauración o mantenimiento), así como los diferentes tipos de intervención (liberación, consolidación, reestructuración, reintegración, integración y reconstrucción), todo esto, de acuerdo con la profundidad, alcance y grado de intervención que requiera el edificio histórico, dado que el estado de deterioro que presenta actualmente el inmueble, hace necesario realizar a la brevedad las acciones de intervención referidas.
2. Debe tenerse presente que la rehabilitación de puertas y ventanas de madera es parte de la -restauración de los edificios históricos-, es una intervención que busca la recuperación del patrimonio histórico edificado, por lo que requiere de especialistas en la materia para la elaboración del proyecto, la realización de las investigaciones pertinentes y de los análisis necesarios, la dirección y supervisión de la obra, con el fin de que las intervenciones propuestas en el proyecto se apliquen en la obra de manera correcta
3. Es factible realizar acciones de intervención, que consisten en: Preliminares, liberaciones, consolidaciones e integraciones, conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos presentado para su evaluación y las acciones de intervención indicadas en los planos del proyecto arquitectónico AI-01, AI-02 y AI-03, presentados al Centro INAH Michoacán.
4. Se permite en el área comprendida entre los ejes 15-16, tramo C-L de planta baja (ejes referidos al plano de proyecto AI-01), realizar trabajos de liberación, consolidación, reintegración e integración, de acuerdo al proyecto arquitectónico presentado. Se debe complementar al plano referido en el recuadro de las acciones de intervención, el material, técnica y proceso de intervención, conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos y sus especificaciones técnicas (estas consideraciones estarán sujetas a cambios durante la ejecución, cuando se observe in-situ que no es apropiado el material, técnica y proceso de intervención).



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Palacio Federal, Avenida Francisco I. Madero Oriente 369, zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán



DIRECCIÓN

GZV\*FRNH\*HJMC\*rc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Cultura  
Secretaría de Cultura



Centro INAH Michoacán



Oficio 401.35.2.2025/DAN/679

5. Se permite en el área comprendida entre los ejes 1-2, tramo B-L; eje 1-16, tramo K-L y eje 15-16, tramo C-L de planta alta (ejes referidos al plano de proyecto AI-02), realizar trabajos de liberación, consolidación, reintegración e integración, de acuerdo al proyecto arquitectónico presentado. Se debe complementar al plano referido en el recuadro de las acciones de intervención, el material, técnica y proceso de intervención, conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos y sus especificaciones técnicas (estas consideraciones estarán sujetas a cambios durante la ejecución, cuando se observe *in-situ* que no es apropiado el material, técnica y proceso de intervención).
6. Se debe complementar al plano de proyecto de intervención AI-03, el dibujo de cada una de las ventanas y/o puertas a intervenir; señalando en cada elemento o pieza, las acciones de intervención a ejecutar (evitar generalizar ventanas), conforme a lo señalado en el catálogo de conceptos y memoria descriptiva, refiriéndolas al plano AI-01 de planta baja y plano AI-02 de planta alta.
7. Todas las piezas de madera que se suministren para reposición o ensambles en las ventanas y/o puertas, deben estar completamente secas, evitando con ello que la madera tienda a sufrir efectos durante su secado como es el torcimiento y grietas en las piezas, garantizando con esto un comportamiento mecánico apropiado de la madera, en caso de que la madera llegara a estar húmeda (contenido de humedad mayor al 18%), ésta se someterá a un secado mediante horno hasta lograr su secado total. Asimismo, todas las piezas de madera, antes de su colocación, deben estar tratados mediante un preservador para madera...
8. El preservador para madera recomendado: Osmose OZ-SP, está indicado para proteger cualquier tipo de madera permeable seca, contra el ataque de mohos y hongos destructores de madera causantes de la pudrición, insectos xilófagos como termita, polilla, comején y escarabajos. Esta formulado especialmente para aplicarse sobre madera nueva o en uso que requiera protección del ataque de hongos e insectos a la que posteriormente se aplique un acabado como barniz o pintura, no interfiriendo con la adhesión del acabado ni con su secado final.
9. El preservador para madera Osmose OZ-SP detiene el ataque de insectos, como polilla, termitas, barrenadores, comején, etc., ya que contiene un poderoso insecticida, el cual elimina la totalidad de insectos que normalmente atacan la madera. El preservador para madera OZ-SP evita la descomposición o pudrición de la madera, el ingrediente activo del preservador para madera OZ-SP es un compuesto orgánico estañoso llamado Butinox. Este compuesto recubre las células de la madera volviéndolas venenosas a los insectos, hongos cromógenos, hongos xilófagos, mohos, etc., evitando así la descomposición de la madera.
10. El preservador para madera Osmose OZ-SP hace a la madera repelente a la humedad ya que contiene un aditivo especial el cual impide que sea absorbida fácilmente por la madera, haciéndola más resistente a los cambios climatológicos, ya que reduce los cambios dimensionales, como dilataciones, torceduras, combamientos, contracciones, etc.
11. Cuando la aplicación vaya a ser por brocha deben darse varias aplicaciones dejando pasar algún tiempo entre cada aplicación (3 manos).
12. Para estar en posibilidad de otorgar la autorización del proyecto y ejecución de obra, deberá informarnos la modalidad de la adjudicación de la obra (*por administración o por contrato*), con el objeto de otorgar la autorización al responsable directo que ejecutará la obra referida, y dar cumplimiento a la Fracción VII del artículo 42º del reglamento a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1975; para lo cual debe presentar fianza, que garantice a satisfacción el pago de daños que pudieran sufrir el propio inmueble y/o los inmuebles colindantes al área por intervenir.



Palacio Federal, Avenida Francisco I. Madero Oriente 369, zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Juan B. Ceballos # 441, Nueva Chagultepic, C.P. 58280, Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



**Cultura**  
Secretaría de Cultura



Centro INAH Michoacán

Oficio 4013S.2.2025/DAN/679



13. En caso de que la modalidad de adjudicación sea: **obra por contrato**, debe informarnos mediante oficio el nombre de la persona física o moral a quien le fue adjudicada la obra, con anexos de copias simples del contrato, acta constitutiva de la empresa, catálogo de conceptos y el oficio del nombramiento por parte de la empresa del responsable de la obra con cédula profesional.
14. En caso de que la modalidad de adjudicación sea: **obra por administración**, debe informarnos mediante oficio con anexo de copia simple del responsable de la obra por parte de la instancia correspondiente con cédula profesional.

**Décimo.** Toda obra que se realice en monumentos arqueológicos, artísticos o históricos contraviniendo las disposiciones de la Ley o del reglamento, será suspendida por el instituto competente mediante la imposición de sellos oficiales que impidan su continuación, a quien viole los sellos impuestos, se le aplicará la sanción prevista en el artículo 52 y 55 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**Décimo primero.** Este documento no funge como autorización.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 41 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4º transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015; artículos 2º apartado B fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 1º, 2º fracciones I, III, IX y XXI, 5º fracción II, 7º fracción I y VI de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; con el fin de cumplir la función institucional de protección a los bienes culturales; que entre otras consideraciones disponen que la aplicación de tales ordenamientos legales corresponde, entre otras autoridades, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y que éste tiene competencia en materia de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos e Históricas, por tanto, corresponde a ésta Institución federal, tratándose de obras e instalaciones de cualquier naturaleza en monumentos históricos, en inmuebles colindantes con éstos e inmuebles que sin ser monumentos se localicen en zonas de monumentos históricos, vigilar que se observen y apliquen las disposiciones legales de la materia.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
**Marco Antonio Rodríguez Espinosa,**  
 Director del Centro INAH Michoacán  
 Instituto Nacional de Antropología e Historia



DIRECCION

Con copia para:

- Coordinador Nacional de Monumentos Históricos del INAH,
- Sección de Monumentos Históricos del Centro INAH Michoacán.

RH:VHth



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Palacio Federal, Avenida Francisco I. Madero Oriente 309, zona Centro, C.P. 58000, Morelia,  
Michoacán

GZV\*FPNH\*HJMC\*vro  
BASES-LPE127.DOC

*[Firma manuscrita]*



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

### ANEXO N° 2

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-127/2025 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (En papel membretado del proveedor participante)

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, han sido debidamente verificados y están actualizados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, a nombre en representación de: (persona física o moral).

Datos de la empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:		Número de registro de proveedor:	
Domicilio fiscal			
Calle, número exterior e interior:		Colonia:	
Código postal:		Alcaldía o municipio:	
Entidad Federativa:		Localidad:	
Correo electrónico:		Teléfono (s):	

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Número de tomo: \_\_\_\_\_ N° de fojas: \_\_\_\_\_  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
 Relación de accionistas:  
 Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombres (s): \_\_\_\_\_ % de acciones: \_\_\_\_\_  
 Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
 Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
 Señalar el número de folio donde se encuentra el nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

#### Los siguientes datos aplican sólo para personas morales:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido respectivo:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 3

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-127/2025

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (persona física o representante legal), de la empresa (nombre de la empresa) señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

### ANEXO N° 4

#### BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-127/2025

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(En papel membretado del proveedor fabricante o distribuidor mayorista o proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (persona física o representante legal), de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones necesarias, vigentes, para llevar a cabo sus actividades.

#### ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

  
GZV\*FPNH\*HJMC\*vr  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

### ANEXO N° 5

#### BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-127/2025

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZV\*FPNH\*HJMC\*vrc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 6

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-127/2025

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la prestación total de los servicios solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases; asimismo me comprometo a sustituir los servicios deficientes, de conformidad con el subnumeral 4.2 y numeral 24 de las bases que rigen este procedimiento; de igual forma manifiesto que por mi mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás proveedores participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases del procedimiento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZV\*FPNH\*HIMC\*irc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL MICHOACÁN

### ANEXO N° 7

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-127/2025 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea, durante el plazo que dure el mismo.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZV\*FPNH\*HMC\*rc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 8

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-127/2025  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, a nombre y representación de (nombre de la persona física o empresa participante), lo siguiente:

Con la firma de esta declaración me comprometo a observar un comportamiento íntegro durante mi participación en este procedimiento de contratación y, en su caso, durante la ejecución del contrato correspondiente; por lo tanto, me abstendré de adoptar conductas, por mi mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento de contratación o cualesquiera otros aspectos que me otorguen de forma indebida condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes. Así mismo, me comprometo a observar lo dispuesto por los ordenamientos legales que regulan las contrataciones, que realiza el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, tales como la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento; las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025; y, demás disposiciones jurídicas aplicables.

Declaro que no he celebrado, ordenado o ejecutado contratos, convenios, arreglos o combinaciones que tengan por objeto, alguna de las prácticas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y que conozco las sanciones que al respecto prevé el artículo 246 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZV\*FPNH\*HMC\*vr  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 9  
MODELO DE CONTRATO

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-127/2025

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA.

CONTRATO NÚM. (N° DE CONTRATO)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR SU (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL COMITÉ", Y POR LA OTRA LA (EMPRESA) (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO QUE OSTENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PRESTADOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

- I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- I.2 QUE SU TITULAR (NOMBRE DEL TITULAR), OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 24 DE SU REGLAMENTO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE COMPROBANTE DE SALDOS DE LA CUENTA N° Y/O OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX, N° 000, COL XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00.

II. QUE, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

III. "EL COMITÉ" DECLARA:

- III.1 QUE INTERVIENE EN EL ACTO GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, NO ASÍ EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO.
- III.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONOS 443-113-09-00.

IV. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- IV.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_/2025.

- IV.2 QUE EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA XXXX, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 0000, DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO No. 000, EN LA CIUDAD DE, ESTADO; ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- IV.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).
- IV.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- IV.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- IV.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX N° 0000, COL. XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO; TELS. (01-000) 000-00-00; CORREO ELECTRÓNICO: XXXX@XXX.XXX

V. LAS PARTES DECLARAN:

- V.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA (N° DE PROCEDIMIENTO), DE FECHA XXXXXXXXXX, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA).
- V.2. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A CONTRATAR A "EL PRESTADOR", (SERVICIOS A CONTRATAR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE), QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: 000000 DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000.

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (XXXXXXX 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", A LOS 000 (XXXXX) DÍAS HÁBILES (O NATURALES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS. "EL PRESTADOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS SERVICIOS BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE), UBICADAS EN CALLE N° 000, COL. XXXX, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-00-00; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL.

"EL PRESTADOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS SERVICIOS Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PRESTADOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE) CON DOMICILIO EN CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. (000) 000-00-00, R.F.C. XXXX, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA

GZV\*FPNH\*HJMC\*rc  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DE 00 (XXXX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CONTRATACIÓN SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO.** SE REALIZARÁ A LOS 00 (XXX) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITA EN MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LOS MISMOS A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE), DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL GOBIERNO" CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PRESTADOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL

GZV\*FPNH\*HJMC\*rc  
BASES-1PE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

PRESTADOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI "EL PRESTADOR" NO ENTREGA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN SERVICIO FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXX.

POR "EL GOBIERNO"  
(TITULAR)  
(NOMBRAMIENTO)

POR "EL PRESTADOR"  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
(CARGO QUE OSTENTA DE LA EMPRESA)

POR "EL COMITÉ"  
GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL PODER EJECUTIVO

GZV\*FPNH\*HJMC\*VIC  
BASES-LPEI27.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DOCUMENTO 1  
ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA  
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

(Nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), de conformidad con las bases del procedimiento N° CADPE-EM-LPE-000/2025, para la contratación de (servicio requerido), que celebrará ese Comité de Adquisiciones a su cargo el día 00 de mes del presente año, expongo: la empresa que represento se comprometo, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a prestar los siguientes servicios:

Partida	Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los servicios requeridos
				Descripción detallada de los servicios.

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este procedimiento.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para la prestación de los servicios, contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en las bases del procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.
3. Conoce las especificaciones de los servicios materia de este procedimiento, así como el lugar donde se prestarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a prestar los servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente a la prestación de los servicios, conforme a lo indicado en las bases del procedimiento.
5. Nos comprometemos a garantizar la prestación de los servicios conforme a la descripción de las bases del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZY\*FPNH\*HJMC\*vr  
BASES-LPE127.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

DOCUMENTO 2  
ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA  
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

El suscrito (nombre del representante legal de la empresa) en representación de (nombre de la empresa), de conformidad con las bases del procedimiento N° CADPE-EM-LPE-000/2025, para la contratación de: (servicio requerido), que se celebrará el día 00 de mes de 2025;

PROPONE:

Prestar mediante el contrato respectivo los siguientes servicios:

Partida	Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
				Breve descripción de los servicios.	Para el caso de los centavos se deberán escribir sólo dos dígitos.	
					Subtotal	
					Impuestos aplicables	
					Total	

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

QUE DECLARA:

1. Conoce y acata las disposiciones para la prestación de los servicios contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento, las bases del procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente a la prestación de los servicios, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases del procedimiento.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. \_\_\_\_\_
4. Que conoce las especificaciones de los servicios materia de este procedimiento de contratación, así como el lugar donde se prestarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la prestación de los servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
5. Que el importe de la propuesta, sin incluir los impuestos que resultan aplicables es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) derivado de la cotización de \_\_\_\_\_ partidas (N° de partidas cotizadas).
6. Que la prestación de los servicios cotizados se efectuará conforme a la descripción contenida en las bases del



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL MICHOACÁN

procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.

- 7. Que se compromete a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

**AUTORIZA:**

Qué en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZV\*FPNH\*HIMC\*etc  
BASES-LPE127.DOC